



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos ¡hacia nuestros objetivos!*



RESOLUCIÓN No. 814  
(08 de Septiembre de 2021)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2021 (Bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías) y se dictan otras disposiciones"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL Y;**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *"incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos"*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la operación de las convocatorias públicas se estructura a partir de un Plan Bienal de Convocatorias, definido como el instrumento a través del cual el OCAD del Fondo de CTel da a conocer, entre otros aspectos, el cronograma de las convocatorias, los montos de financiación y los territorios de influencia de los proyectos que se realizarán para responder a los retos del desarrollo regional que deben ser abordados desde la ciencia, la tecnología e innovación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1467 de 2018

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. Del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 23 de junio de 2021, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Que, según el artículo 29 del Acuerdo No. 07 de fecha 07 de julio de 2021, del Órgano Colegiado de Administración y decisión del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías viabilizo, priorizo, aprobó y designó a la Universidad de Pamplona como entidad ejecutora del proyecto "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE MEJOREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" según código BPIN 2020000100645 por un valor total de OCHO MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$8.040.627.770,00) de los cuales : a) el SGR –Sistema general de regalías en asignaciones para la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Departamento de Boyacá realizara aportes por valor SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$7.972.227.770,00) b) el departamento de Boyacá realizara aportes por valor VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.800.000,00) como aportes en especie c) la Universidad de Pamplona realizara aportes por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$45.600.000,00) como aportes en especie. Por lo cual solo se incorporara el valor en dinero aportado por el Sistema General de Regalías - Fondo ciencia tecnología e innovación del Departamento de Boyacá al presupuesto de la institución en la vigencia 2021 para la ejecución del proyecto.

Que, el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Así mismo, la entidad ejecutora deberá incorporar a su presupuesto los recursos del proyecto aprobado, de conformidad con la normalidad que regula la materia en el Sistema General de Regalías, en especial el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 *"Mediante acto administrativo del jefe de las entidades*



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



o la entidad designada como ejecutora del proyecto, incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías y tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías”

Que, mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 061 del 7 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, delegó al Señor Rector de la Universidad para que mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto de año 2021, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios; reducir o modificar los saldos incorporados por concepto de contratos y convenios, cuando estos, por efectos de ejecución, así lo ameriten

Que, el proyecto “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE MEJOREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” según código BPIN 2020000100645 cuenta con viabilidad financiera expedida por la Oficina de Gestión Proyectos según lo dispuesto en el procedimiento PIS.GP-01 Gestión de Proyectos y Seguimiento a Convenios y/o Contratos, código interno asignado por la Oficina de Planeación NI 994

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en reunión realizada el día 03 de septiembre de 2021, según acta No. 011, dio concepto previo favorable sobre la incorporación de los recursos correspondientes al proyecto FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE MEJOREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ según código BPIN 2020000100645 NI994.

Que ante la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, conforme al párrafo del Artículo 40, del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 del “Estatuto de Presupuesto”, certificó la viabilidad técnica y económica del proyecto “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE MEJOREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” según código BPIN 2020000100645 NI 994 y de acuerdo al artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 se incorporara en un capítulo independiente al Presupuesto General de la Universidad (vigencia presupuestal bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos la suma SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$7.972.227.770,00).

Que en virtud de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Incorporar al presupuesto general de rentas y recursos de capital de la Universidad de Pamplona (vigencia presupuestal bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$7.972.227.770,00) en un capítulo independiente de la siguiente forma:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.3	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
1.3.01	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS (FCR, FDR, CT&I)	
1.3.01.01	FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	
1.3.01.01.01	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE MEJOREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” BPIN 2020000100645 NI994	\$7.972.227.770,00
<b>TOTAL ADICION</b>		<b>\$7.972.227.770,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Incorporar al presupuesto general de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona (vigencia presupuestal bienio 2021-2022 del Sistema General de Regalías - SGR) sin situación de fondos, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$7.972.227.770,00) en un capítulo independiente de la siguiente forma:





## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos ¡los nuestros objetivos!*



RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.4	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.4.1	PRESUPUESTO DE GASTOS-SGR	
2.4.1.01	GASTOS DE INVERSIÓN	
2.4.1.01.06	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA QUE MEJOREN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ* BPIN 2020000100645 NI 994	\$7.972.227.770,00
TOTAL ADICION		\$7.972.227.770,00

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
Rector

Revisado por:

Diana Carolina Villamizar Acevedo  
Director (e) oficina jurídica

Elaborado por:

Edwin Darío Mantilla Gómez  
Director Contabilidad y Presupuesto



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax 5682760